



RAD: 2018/00175. Barranquilla, febrero 21 de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de mayor cuantía promovido por YIMIS ARTURO PEREZ ESCALANTE contra ELECTRICARIBE S.A ESP, informándole que, la doctora ALMA ROCIO OROCO PARODIS, en su condición de apoderada de ELETRICARIBE S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN, el día 14 de febrero de 2022, presentó escrito solicitando la nulidad de lo actuado a partir del auto calendado 14 de octubre de 2021. Le informó además que, en este proceso, se señaló el día 22 de febrero del cursante año, a las 8.30 de la mañana, para celebrar la audiencia regida por el artículo 77 del CPLSS. Se hizo, además, el respectivo cotejo tanto en la plataforma TYBA como en ON DRIVE. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
El Secretario.



Radicación: 08-001-31-05-009-2018-00175-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: YIMIS ARTURO PEREZ ESCALANTE
DEMANDADOS: ELECTRICARIBE S.A. ESP.

Barranquilla, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, es del caso, correr traslado del escrito contentivo de la solicitud de nulidad presentado por la apoderada de Electricaribe S.A. ESP, a su contraparte por el termino de tres (3) días, para que se pronuncie sobre el particular, en virtud de lo dispuesto por el artículo 129 del C.G.P.

De otro lado, como a través de auto calendado 1 de febrero de 2022, se dispuso señalar el día 22 de febrero del año que avanza a las 8.30 de la mañana, para celebrar la audiencia a que se contrae el artículo 77 del CPLSS, será del caso, dejar sin efecto la mencionada fecha.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1.CORRASE traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante del escrito contentivo de solicitud de nulidad de lo actuado a partir del 14 de octubre de 2021, presentado por la apoderada de ELECTRICARIBE S.A. ESP EN LIQUIDACIÓN, para que se pronuncie sobre el particular.

2.DEJESE sin efecto la fecha del próximo 22 de febrero de 2022, a las 8.30 de la mañana, señalada para celebrar la audiencia a que se contrae el artículo 77 del CPLSS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Amalia Rondón B.

AMALIA RONDON BOHORQUEZ

Jueza